



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 603/06

Sucre, 20 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0703/06 de 10 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 256/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SAN JAVIER" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 21. 0068.000, Partida 42230, con un presupuesto de Bs. 13.511,95.-, según Certificación Presupuestaria Nro. **0869/06**. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido a la invitación directa, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCIÓN BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SAN JAVIER" D-2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 319**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SAN JAVIER" D-2, con un precio de **BOLIVIANOS DIEZ MIL 00/100 (BS. 10.000,00.-)**, al proponente **Sr. Bonifacio Mamani Flores**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **10 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el contratista ha presentado en el proceso de contratación la retención del 5% de la planilla de pago, alternativamente en reemplazo de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato, conforme establece el Art. 32 p-V del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 256/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Términos de referencia
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Solicitud de retención del 5%.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 256/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. BONIFACIO MAMANI FLORES, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SAN JAVIER" D-2, con un costo de BOLIVIANOS DIEZ MIL 00/100 (BS. 10.000,00.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2º** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL